

CONDICIONES APLICABLES A LOS NUEVOS PUNTOS DE VENTAS 2018

Tipología de Punto de Venta	% Comisión Prensa	% Comisión Promociones	€/Día Prensa (1)	Avales € (2)	Gastos Apertura €
Madrid Kioscos - Capital	20%	20%	17,12	18.000	327
Madrid Kioscos - Periferia	20%	20%	14,67	18.000	327
Madrid Local Comercial - Capital	20%	20%	24,77	18.000	327
Madrid Local Comercial - Periferia	20%	20%	14,67	18.000	327
Madrid Gasolineras, Tiendas y Otros Capital	15%	15%	24,77	18.000	327
Madrid Gasolineras, Tiendas y Otros Periferia	15%	15%	14,67	18.000	327

(1) Con respecto a las cantidades en concepto de portes, y en cumplimiento de lo indicado en los compromisos alcanzados por DIMA **DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.L. (DIMA)** (apartado xvi de los compromisos), DIMA se compromete a reducir de manera proporcional en un 10% los portes aplicados a la distribución de prensa repartido en un 5% cada año cuando se produzcan de manera acumulativa las siguientes circunstancias (i) el beneficio de DIMA sea positivo; y (ii) el beneficio supere en cuatro veces el coste que derivaría de aplicar una reducción de portes del 5% ese año. Esta reducción se aplicará en los dos ejercicios siguientes a aquel en el que se den las circunstancias expuestas.

(2) Con respecto a las cantidades en concepto de avales, y en cumplimiento de lo indicado en los compromisos alcanzados por DIMA (apartado xvii de los compromisos), DIMA se compromete a revisar el montante del aval del establecimiento, de forma que no exceda el equivalente a seis semanas de venta media del establecimiento, procediendo a reducir el aval de aquellos puntos de venta que superen dicha cantidad.